



II Convocatoria de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria

La docencia constituye el eje fundamental de la actividad en la Universidad. En ella se implica todo el conjunto de la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, y los estudiantes, que constituyen la razón de ser de la Institución.

La búsqueda de la excelencia en la docencia es un compromiso ineludible de la universidad. Ese objetivo requiere de estrategias dirigidas a promocionar los procesos de innovación educativa, que habrán de servir para mejorar la formación académica y la capacitación profesional de los estudiantes.

1. Finalidad y Objetivos

La finalidad de la II Convocatoria de Innovación Docente de la UC es apoyar al profesorado, incentivando y facilitando el esfuerzo que éste realiza para mejorar en todos los aspectos de su actividad docente.

De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Estimular el desarrollo de técnicas y estrategias docentes innovadoras que favorezcan una enseñanza basada en la participación activa del estudiante universitario.
- Fomentar el uso de las TIC y de los recursos de formación on-line de la Universidad de Cantabria.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Fomentar la colaboración con el profesorado de otras universidades, tanto en el ámbito nacional como internacional.

2. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán desarrollarse en algunas de las líneas prioritarias que se exponen en el apartado 3 de la presente convocatoria, respondiendo a uno o varios de los objetivos planteados en cada una de ellas.

Deberán incluir acciones de diseño y planificación, así como la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente, evaluación realizada tanto para el profesorado como para el alumnado.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria se podrán desarrollar hasta el 1 de julio de 2015.

3. Líneas y Objetivos prioritarios de la convocatoria

L. 1. Implantación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de la docencia de una materia o asignatura.

- Ob. 1.1. Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas.
- Ob. 1.2. Fomentar y analizar el uso de las TIC y de las Aulas Virtuales en la docencia y en el aprendizaje.
- Ob. 1.3. Diseñar y elaborar material docente innovador para el apoyo virtual a la docencia presencial y semipresencial.
- Ob. 1.4. Innovar en metodologías docentes para clases teóricas y prácticas. Diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Ob. 1.5. Desarrollar proyectos de innovación dirigidos a la orientación académica y la tutoría personal o en grupo.

L. 2. Implantación y coordinación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de las titulaciones.

- Ob. 2.1. Mejorar e innovar en la coordinación de la docencia en las titulaciones. (Sin descartar objetivos de carácter multidisciplinar). Desarrollar actividades y metodologías novedosas en el marco de las titulaciones. Coordinar actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas. Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje.
- Ob. 2.2. Diseñar estudios y evaluaciones encaminadas a la actualización y mejora de los objetivos y plan de estudios de las titulaciones.
- Ob. 2.3. Llevar a cabo iniciativas y aplicación de buenas prácticas orientadas a reducir el absentismo y abandono de las clases, y a reducir del fracaso académico y el abandono de las titulaciones y con ello mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia.
- Ob. 2.4. Innovar en el diseño, desarrollo y evaluación de la docencia de posgrado.
- Ob. 2.5. Introducir la actividad investigadora en el marco de las asignaturas de la titulación.
- Ob. 2.6. Desarrollar nuevas metodologías relacionadas con los programas de movilidad.
- Ob. 2.7. Innovar en recursos docentes y estrategias educativas que faciliten la formación inclusiva de personas con necesidades educativas especiales.

L. 3. Mejorar actividades relacionadas con las prácticas profesionales.

- Ob. 3.1. Desarrollar nuevas metodologías de seguimiento y tutorización de los programas de prácticas profesionales.
- Ob. 3.2. Incentivar la colaboración de los Centros con su entorno colaborador profesional.
- Ob. 3.3. Innovar en el desarrollo y gestión del PRACTICUM en las titulaciones correspondientes.
- Ob. 3.4. Hacer estudios comparativos de estructuras de trabajo entre los profesionales externos y el profesorado universitario.

L. 4. Innovar y mejorar en los procesos de evaluación y calificación de los estudiantes.

- Ob. 4.1. Desarrollar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.
- Ob. 4.2. Afrontar correctamente la evaluación continua, especialmente ante el reto de grupos numerosos, ponderando adecuadamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Ob. 4.3. Integrar la formación y evaluación en competencias transversales aportando nuevas experiencias.

L. 5. Mejorar y fomentar la docencia en inglés.

- Ob. 5.1. Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación de los estudiantes en la capacitación lingüística exigida para su titulación.
- Ob. 5.2. Elaborar recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe de calidad.

L. 6. Innovación docente apoyada en Recursos Educativos Abiertos.

- Ob. 6.1. Diseño y elaboración de cursos MOOC de la Universidad de Cantabria.
- Ob. 6.2. Diseño de Cursos Cero (o de Adaptación) en Red y elaboración de sus materiales docentes orientados a la nivelación de contenidos correspondientes a las materias básicas, generalmente en los primeros cursos universitarios. Contando con la imprescindible colaboración de profesores de enseñanza secundaria y bachillerato.

4. Solicitantes y participantes

Solicitantes: Profesores permanentes de la UC y profesores ayudantes doctores.

Participantes: En los Proyectos de Innovación Docente se podrá participar como:

- **Coordinador.** Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de dos coordinadores. El primer coordinador será el solicitante, responsable del proyecto y persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto. Los coordinadores serán profesores permanentes de la UC o profesores ayudantes doctores. Al menos uno de ellos deberá ser profesor permanente de la UC.
- **Investigador.** Podrá participar como investigador en el proyecto todo el personal docente e investigador de la UC. También podrá participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras con las que existan acuerdos firmados de colaboración en el ámbito docente.
- **Colaborador.** Podrán participar como colaboradores, siempre que se indique expresamente sus funciones en el proyecto presentado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Cantabria, estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y profesionales que tengan una actividad laboral relacionada con el tema del proyecto. (Los estudiantes no computarán como miembros del equipo)

Otras condiciones:

- Los proyectos deben incluir, como mínimo, tres investigadores, incluyendo el primer coordinador, de los cuales, al menos, dos deben pertenecer a la UC.
- Ninguna persona podrá ser coordinador en más de un proyecto aprobado en esta convocatoria.

5. Solicitudes y plazos

- El primer coordinador del proyecto presentará la solicitud y demás documentación requerida. Las plantillas para este proceso están disponibles en la siguiente página web: **<http://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/II-convocatoria-de-innovacion-docente.htm>**
- Una vez cumplimentada toda la documentación requerida se enviará por e-mail al Vicerrectorado de Profesorado (**area.planifdocente@unican.es**) y una copia de dicha documentación se entregará en el Registro General de la Universidad.
- Las solicitudes deberán estar firmadas por todos los participantes del proyecto.
- **El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14:00 del día 14 de Marzo de 2014.**
- Vicerrectorado de Profesorado revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha final para presentación de solicitudes, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con artículos 71.1 de la ley 30/1992, el 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla el reglamento de aplicación de la ley.
- **Plazo de ejecución de los proyectos:** Los proyectos deberán concluirse con anterioridad al 1 de julio de 2015, habiendo presentado para entonces los informes indicados en el punto 8 de la convocatoria.

6. Selección de los proyectos

- Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Innovación Educativa (CIE), constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno el 28 de Octubre de 2013.
- La CIE podrá no aceptar proyectos que no superen un umbral mínimo en la valoración de los criterios de evaluación y selección que se exponen a continuación:
 - Originalidad del proyecto.
 - Alcance de la propuesta. Posibilidad de transferencia de las innovaciones previstas.
 - Organización, seguimiento y coherencia de la propuesta.
 - Impacto en la mejora de la docencia y del aprendizaje.
 - Apoyo institucional del Departamento/Centro/ Unidad al que pertenezcan los participantes en el proyecto y se desarrolle el mismo.
 - Información curricular relevante en materia de innovación educativa del equipo.

7. Financiación y tipos de ayuda

Independientemente de que exista, o no, apoyo económico, los proyectos aceptados en la convocatoria tendrán el respaldo y el reconocimiento de este programa. El equipo de trabajo deberá consignar en la solicitud si el proyecto precisa ayuda económica.

Por otro lado, en las solicitudes se podrá especificar la necesidad de apoyo y uso las herramientas disponibles en los servicios dependientes del Vicerrectorado de profesorado (CeFoNT y Unidad de Apoyo a la Docencia Virtual).

La dotación global de las ayudas para la presente Convocatoria de Innovación Docente ascenderá a 20.000€.

- La dotación máxima por proyecto será de 1.000€.
- En la solicitud deberá se efectuar una relación detallada de todos los gastos, así como la temporización de los mismos.
- La comisión evaluadora indicará aquellos gastos autorizados en cada proyecto, así como la forma y el momento del pago. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria.
- La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos previstos en la resolución de la convocatoria. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda se precisará una autorización previa por parte de este Vicerrectorado.
- Se podrá financiar los siguientes conceptos:
 - Material fungible para desarrollo de actividades docentes.
 - Software específico necesario para la elaboración de materiales didácticos.
 - Material bibliográfico.
 - Becarios de apoyo a la realización del proyecto. En este caso la beca se atenderá a lo establecido en la normativa propia de la universidad de Cantabria sobre becas y ayudas al estudio. El personal becario no computará como miembro del equipo.
 - Cursos de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto.
- Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:
 - Pago a personal de la Universidad de Cantabria.
 - Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
 - Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales. Excepcionalmente podrá aprobarse la financiación de equipos informáticos y audiovisuales, siempre que se acredite que responden a las necesidades específicas del proyecto y que no pueden atenderse con los recursos disponibles en los servicios del CeFoNT.
 - Gastos de asistencia a Congresos o Jornadas para difusión de los resultados. Con la excepción de las inscripciones a Congresos en los que haya sido aceptada una comunicación relacionada con el proyecto.
- Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, de la siguiente forma: el 50% tras la aceptación del proyecto y el otro 50% tras la evaluación final positiva de la CIE.
- No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

8. Desarrollo y seguimiento de los proyectos

- La CIE realizará un seguimiento de los proyectos, para lo cual los coordinadores de los proyectos deberán presentar un informe del progreso de la ejecución del proyecto antes del 31 de diciembre de 2014, según el modelo de **informe de seguimiento** que estará disponible en el enlace especificado anteriormente.
- El informe de seguimiento será evaluado por la CIE y, si ésta lo considera necesario, hará llegar a los coordinadores de los proyectos las indicaciones que estime oportunas.
- Terminado el plazo de ejecución, antes del 1 de julio de 2015 los coordinadores deberán aportar un **informe final** de los resultados del proyecto, según el modelo que estará disponible en el enlace anterior. La Universidad podrá pedir a los coordinadores una presentación pública de dichos resultados.
- El informe final deberá presentarse en soporte papel en el Registro General de la Universidad.
- Este informe final, independientemente de lo que el coordinador considere oportuno y dependiendo de los objetivos marcados en el proyecto, deberá recoger y expresar detalladamente:
 - Las asignaturas y titulaciones que se beneficiarán del proyecto de innovación.
 - Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta en el proyecto.
 - Personal participante en el proyecto.
 - Número de alumnos implicados en el proyecto. En el caso de proyectos multidisciplinares, se expresará el porcentaje de estudiantes destinatarios del proyecto con respecto al número total de la titulación correspondiente.
 - Alcance de los objetivos propuestos.
 - Aportación, entre otras, de evidencias concretas relacionados con:
 - La mejora del rendimiento académico.
 - Repercusión en asignaturas con bajas tasas de rendimiento.
 - El aumento de la participación y la motivación del alumnado.
 - El desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo.
 - Evaluación del proyecto según indicadores propuestos en la solicitud de la convocatoria.
 - Compartición de resultados en el entorno universitario.
 - Conclusiones del proyecto y valoración global de la innovación.
 - Recursos utilizados.
- Una vez concluidos, y en base a los informes entregados, la CIE realizará una evaluación de los proyectos, comprobando si estos reúnen los requisitos marcados en las condiciones de la convocatoria.
- La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación negativa de la CIE dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto o, en su caso, a la devolución de las ayudas recibidas.

9. Reconocimiento

- Los profesores que participen en los proyectos de innovación educativa tendrán derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo.

- La certificación se realizará a cada uno de los participantes de los proyectos concluidos inmediatamente después de la evaluación positiva por parte de la CIE.
- No se certificará la mera aceptación de los proyectos.

10. Responsabilidades y obligaciones de los participantes

- Presentar los informes indicados en el apartado 8 antes de fecha de finalización del proyecto.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado.
- No realizar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por la CIE.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- El Vicerrectorado de Profesorado podrá, a petición de la CIE, realizar una encuesta entre los estudiantes afectados por un proyecto, para contar con el punto de vista de éstos sobre la acción efectiva de la innovación realizada y el grado de satisfacción alcanzado.

11. Derechos de autor y utilización de resultados

- Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.
- El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que los participantes en el mismo consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto serán publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Cantabria. Estarán por tanto a disposición de los profesores y estudiantes de la Universidad de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria.
- Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por la CIE.

Cualquier consulta o duda puede dirigirse por teléfono al 942 201 007 (interno 21007) o preferentemente al siguiente correo: area.planifdocente@unican.es

Santander, 14 de Febrero de 2014

Vicerrector de Profesorado

Fernando Cañizal Berini

Universidad de Cantabria